Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma empresa **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con **RUC N° 80011311-0**, domiciliada en Eligio Ayala N° 1.384, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ubaldo Federico Scavone Yodice**, con Cédula de Identidad N° 230. 856, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 02 del Contrato N° 16/2015, correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2015 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES – AD REFERENDUM"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA: MOTIVO DE AMPLIACIÓN.

CONFORME la Resolución F.G.E N° 6380 se amplía el plazo de la vigencia del Contrato N° 16/2015 suscripto con la empresa **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A**, teniendo en cuenta que la misma vence el día 31 de diciembre de 2015 y que a la fecha se posee aún saldo contractual, además el servicio es de suma necesidad para el cumplimiento de la misión institucional que corresponde al Ministerio Público.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2015.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato N° 16/2015 resultante del llamado de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2015 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES – AD REFERENDUM"**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 6380 de fecha 17 de diciembre de 2015, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 30 de junio de 2016.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 02 del Contrato, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ubaldo Federico Scavone Yodice
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.